

PS/157

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **03 ABR. 2025**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Sebastián Sosa, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: "*saber si la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) aportó financiación para la creación e implementación del nuevo Código del proceso penal de nuestro país. De ser afirmativa la respuesta, me gustaría saber cuál fue el monto de dicha financiación y a qué área en específico fue dirigida*";

II) que se recabó informe de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Sebastián Sosa, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (folio 9).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República